



Convierte tus impuestos en ahorro y la cultura en financiación.

Deducciones fiscales culturales 100 % legales para empresas, autónomos, productores y promotores de espectáculos.

ART. 39.7 · ART. 36 · LEY DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES · DEDUCCIONES FISCALES CULTURALES

39.7

Respaldo legal de Vegas Legal · Sello de Cultura y Mecenazgo · Solo cobramos si lo conseguimos

120%

Deducción
empresas y autónomos

+20%

Rentabilidad
fiscal neta

~13%

Recuperación
para productores

0 €

Sin coste
inicial

QUIÉNES SOMOS

Hacemos que acceder a deducciones fiscales culturales sea fácil, legal y seguro

Proincentiva es una firma legal y fiscal española, parte del despacho Vegas Legal. Conectamos al mundo de la empresa con el mundo de la cultura para activar un beneficio reconocido en la ley: las deducciones fiscales culturales (art. 36 y 39.7 LIS).

Empresas y autónomos Con cuota de Impuesto sobre Sociedades o IRPF a pagar. Pueden adquirir deducciones fiscales culturales superiores al importe aportado, aplicadas sobre su cuota íntegra. → Reducen su factura fiscal	Productores y promotores De conciertos, espectáculos en vivo y producciones audiovisuales. Pueden convertir en liquidez parte de los costes de producción, sin subvenciones ni préstamos. → Recuperan costes de producción
--	---

Por qué puedes confiar en Proincentiva

Mecanismo previsto en la ley Regulado por los artículos 36 y 39.7 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, desarrollado mediante consultas vinculantes de la Dirección General de Tributos.	Criterio conservador y prudente Solo incluimos lo que es jurídicamente defendible. Un expediente sólido protege al cliente mejor que uno sobredimensionado.
Respaldo de Vegas Legal Formamos parte del despacho Vegas Legal, con experiencia jurídica y fiscal real en el ámbito de los incentivos culturales.	Sello de Cultura y Mecenazgo Contamos con el Sello de Cultura y Mecenazgo del Ministerio de Cultura, reconocimiento a la labor especializada en el sector cultural.

Nuestros diferenciales

0 € de adelanto No hay costes iniciales. Solo cobramos si la operación se materializa y se obtiene el resultado esperado.	Sin cambiar de gestoría No sustituimos a tu asesor. Coordinamos con él y le facilitamos las instrucciones para declarar la operación correctamente.
Trabajamos a éxito Nuestros honorarios están vinculados al resultado. Si no hay ahorro o liquidez, no hay factura.	Acompañamiento completo Nos encargamos de contratos, documentación, auditoría, comunicación a la AEAT y coordinación con la gestoría.

EL AHORRO, EN CIFRAS

Los números que importan

Estos son los porcentajes clave de nuestros servicios, explicados con transparencia.

120%

Deducción
empresas y autónomos

+20%

Rentabilidad fiscal
sobre la aportación

~13%

Recuperación
productores

0 €

Coste inicial
sin adelantos

Cómo se leen estos números

Para empresas y autónomos

- Aportas a una operación cultural certificada.
- Obtienes una deducción del 120% sobre el importe aportado.
- Recuperas lo aportado más un 20% adicional de rentabilidad fiscal.
- No participas en los riesgos del espectáculo.
- No cambias de gestoría: Proincentiva coordina con ella.

Para productores y promotores

- La ley reconoce una deducción sobre costes directos de producción.
- Proincentiva convierte esa deducción en liquidez real.
- Recuperas entre el 12% y el 13% de los costes elegibles.
- Sin préstamos ni subvenciones: es dinero vinculado a los espectáculos que ya organizas.
- El importe se conoce desde el inicio del proceso.

Límite anual de la deducción — cuota íntegra

La deducción adquirida puede aplicarse sobre un máximo del **50% de la cuota íntegra** del ejercicio. Si supera ese límite, el exceso **no se pierde**: puede trasladarse y aplicarse en los **15 ejercicios fiscales siguientes**. Por eso realizamos siempre un análisis previo para ajustar la operación a tu capacidad fiscal real.

Modelo de honorarios — sin coste para el financiador

Proincentiva no cobra honorarios al financiador. Los honorarios se acuerdan con el productor que cede su deducción fiscal. Para el financiador la operación es completamente neta: la aportación genera directamente la deducción sin ningún coste adicional de nuestra parte. El análisis inicial es siempre gratuito y sin compromiso.

ART. 39.7 LIS · FINANCIADORES

Para empresas y autónomos: adquiere deducciones fiscales culturales

120%
deducción

Si tu empresa o actividad tiene cuota de IS o IRPF a pagar, puedes adquirir una deducción fiscal cultural superior al importe que aportas. La operación consiste en aportar una cantidad a la producción de un proyecto cultural certificado. A cambio, puedes descontar el 120% de ese importe de tu cuota íntegra: recuperas lo aportado y obtienes una rentabilidad fiscal adicional.

¿Para quién es ideal?

- ✓ Empresas (S.L., S.A.) con IS a pagar y cuota suficiente
- ✓ Autónomos con actividad económica y cuota de IRPF
- ✓ Importes orientativos desde 5.000 €
- ✓ Interés en planificación fiscal antes del cierre
- ✓ Perfil al corriente con Hacienda y la S. Social

Requisitos básicos

- Cuota de IS o IRPF a pagar en el ejercicio
- Al corriente con Hacienda y la Seguridad Social
- Firmar contrato de financiación (lo gestiona Proincentiva)
- Actividad económica real y verificable
- Capacidad para aportar desde 5.000 € orientativamente

Ejemplo práctico: empresa que aporta 50.000 €

Concepto	Importe
Aportación a proyecto cultural certificado	50.000 €
Deducción adquirida (120% sobre aportación)	60.000 €
Importe aportado (salida de caja)	-50.000 €
Ahorro fiscal adicional estimado	+10.000 €

Cifra orientativa. El resultado real depende de la cuota íntegra disponible y del cumplimiento de los requisitos legales. Proincentiva realiza un análisis previo gratuito de cada caso.

Tu tranquilidad

No participas en los riesgos del espectáculo: tu rentabilidad fiscal llega a través de Hacienda. La operación está respaldada por consultas vinculantes de la Dirección General de Tributos, con auditoría externa y comunicación formal a la AEAT. No tienes que cambiar de gestoría.

ART. 36 LIS · PRODUCTORES

Para productores y promotores: recupera tus costes de producción**~13%**
recuperación

La Ley del Impuesto sobre Sociedades reconoce una deducción sobre los costes directos de producción de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (art. 36.3 LIS). En operaciones de monetización, el productor puede transformar parte de esa deducción en liquidez, con una recuperación orientativa del 12%–13% de los costes elegibles.

Suele encajar

- ✓ Conciertos, festivales y ciclos de música en vivo
- ✓ Teatro, danza, circo, magia y artes escénicas
- ✓ Actuaciones en bares, hoteles o salas certificables
- ✓ DJ como actuación programada con cartel y técnica
- ✓ Producciones de cine y audiovisual españolas

No suele encajar

- ✗ Música de ambiente o sesión habitual del local
- ✗ Ferias gastronómicas o eventos deportivos
- ✗ Intermediación sin asumir la producción real
- ✗ Local que solo cede el espacio y otro produce

La regla del productor

El incentivo lo obtiene quien produce realmente el espectáculo: debe asumir el riesgo económico del evento, pagar los costes directos y figurar como productor en el certificado del INAEM. Proincentiva tramita el certificado y acompaña todo el proceso documental.

Ejemplo práctico: 100.000 € de costes directos

Concepto	Importe
Costes directos del espectáculo (artistas, técnica, promoción elegible)	100.000 €
Recuperación estimada (~13% sobre costes elegibles)	~13.000 €
Liquidez que entra en el proyecto	~13.000 €

Cifra orientativa. El importe final depende de los costes que puedan justificarse y certificarse. No es una subvención: el importe se determina desde el inicio del proceso.

SERVICIO 2 · DETALLE

¿Encaja tu caso? Guía rápida de gastos y proyectos

No miramos el tipo de local, sino si existe un espectáculo cultural en vivo real, identificable y certificable.

Gastos que sí cuentan

- ✓ Cachés de artistas y técnicos
- ✓ Sonido, luces, escenario y montaje
- ✓ Escenografía, vestuario y atrezzo del espectáculo
- ✓ Promoción específica del evento, vinculada al ejercicio
- ✓ Derechos de autor (SGAE y similares)

Gastos que no cuentan

- ✗ Ticketing y comisiones de venta de entradas
- ✗ Barra, catering y restauración
- ✗ Alquiler ordinario, suministros, limpieza o seguros del local
- ✗ Personal de sala o taquilla del local

Documentación para empezar

Para activar tu expediente basta con un pequeño paquete por evento:

- Autorización del INAEM firmada por el productor
- Contratos clave donde conste que tú organizas el espectáculo
- Material promocional del evento (cartel, web, redes sociales)
- Último modelo de impuestos
- Listado de eventos del año con fechas y localizaciones

Proincentiva te guía en cada paso del proceso.

¿Cuándo empezar?

Cuanto antes se inicie el expediente, más margen hay para estructurar correctamente la operación y recopilar la documentación necesaria. Si el ejercicio está próximo a cerrarse, puede haber limitaciones documentales. En cualquier caso, el primer paso es un análisis gratuito de viabilidad.

CÓMO TRABAJAMOS

Un proceso sencillo, de principio a fin

Nos ocupamos de la parte técnica, legal y documental para que el cliente solo tenga que decidir.

1**Análisis gratuito de tu caso**

Revisamos tu situación fiscal y te decimos con claridad cuánto puedes ahorrar o recuperar. Sin compromiso y sin coste. Si no hay encaje, te lo decimos igualmente.

2**Estructuración legal**

Preparamos los contratos y la documentación conforme a la LIS, con criterio prudente para que todo sea jurídicamente defendible. Solo incluimos lo que es seguro.

3**Certificación y auditoría**

Coordinamos las certificaciones necesarias (INAEM cuando aplica) y la auditoría externa independiente que valida el incentivo. Comunicación formal a la AEAT.

4**Aplicas tu ahorro o recibes tu liquidez**

El financiador descuenta su deducción en la declaración fiscal. El productor recibe su liquidez. Proincentiva coordina con la gestoría del cliente para que todo quede declarado correctamente.

Nuestro modelo de pago: sin riesgo para ti

0 € por adelantado. No hay costes iniciales. Trabajamos a éxito: los honorarios se calculan únicamente si la operación se materializa y genera el resultado esperado.

Proincentiva no cobra honorarios al financiador: los honorarios se acuerdan con el productor que cede su deducción fiscal. La operación es neta para el financiador.

POR QUÉ PROINCENTIVA

Tu ahorro, con todas las garantías

Respaldo legal de Vegas Legal Formamos parte del despacho Vegas Legal, con experiencia jurídica y fiscal real.	Sello de Cultura y Mecenazgo Contamos con el Sello del Ministerio de Cultura.
Criterio conservador Solo incluimos lo que es defendible. Un expediente sólido protege mejor.	Sin sorpresas Conoces cifras y condiciones desde el principio. Lenguaje claro, sin letra pequeña.

Preguntas frecuentes

→ ¿Esto es legal y seguro?

Sí. Es un mecanismo previsto en la Ley del Impuesto sobre Sociedades, desarrollado mediante consultas vinculantes de la Dirección General de Tributos. No es un truco fiscal: es normativa aplicada correctamente.

→ ¿Tengo que pagar algo por adelantado?

No. El análisis inicial es gratuito. Solo cobramos si la operación se formaliza y genera resultado.

→ ¿En qué se diferencia de una subvención?

No compites por un cupo limitado ni dependes de resoluciones inciertas. El importe se determina desde el inicio y se aplica con seguridad jurídica.

→ ¿Tengo que cambiar de gestoría?

No. Proincentiva coordina directamente con tu asesor y le facilita la documentación e instrucciones para declarar la operación.

→ ¿Qué pasa si la deducción supera el 50% de la cuota íntegra?

El exceso no se pierde. Puede aplicarse en los 15 ejercicios fiscales siguientes.

¿Empezamos? El primer paso es gratis

Cuéntanos tu caso y te decimos en pocos minutos cuánto puedes ahorrar o recuperar. Sin compromiso.

[Agendar una llamada](#)[Contacto](#)proincentiva.com

Documento informativo y comercial. No constituye asesoramiento fiscal individualizado; cada caso se analiza de forma personalizada.